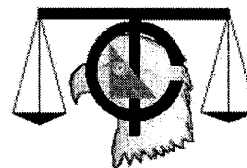
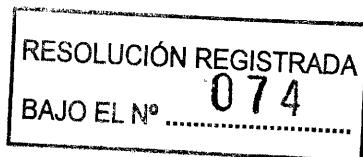




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 09 MAR 2018

VISTO: los Expedientes del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 265/2013 Letra: PR, caratulado: "S/AUDITORÍA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", N° 224/2014 Letra: SP, caratulado: "S/AUDITORÍA DE COMPRAS Y PAGOS 1º SEMESTRE AÑO 2014 – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – ART. 18º RES. PLEN. N° 174/2014", N° 329/2014 Letra: VA, caratulado: S/AUDITORÍA HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE.", N.º 104/2017 Letra: SP, caratulado: "S/SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES ART. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º Y 8º Y OBSERVANCIA DEL PLAZO ESTABLECIDO ART. 9º – RES. PLENARIA N° 116/2017." -, N° 8/2016 Letra: SC, caratulado: S/AUDITORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Contable N° 524/17 LETRA: TCP PROSC de fecha 19 de diciembre de 2017 el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS pone en conocimiento del Vocal de Auditoría, en relación a los expedientes del Visto, las distintas situaciones que han sido auditadas y/o investigadas por este Órgano de Control, en el ámbito de Salud, incluyendo Hospitales, Centros de Atención Primaria de la Salud, Dirección General de Reconocimientos Médicos.

Que al respecto señala: "...a continuación se detallarán las actuaciones, a fin de lograr una mejor comprensión de cada uno de los temas analizados y de los incumplimientos detectados:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

I – DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

REF. 1: Expte. N° 265/2013 Letra: PR, caratulado: `S/AUDITORÍA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA.`

Antecedentes:

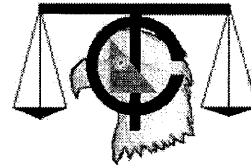
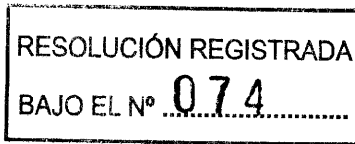
El expediente referenciado tramita una auditoría dispuesta por Resolución Plenaria N° 265/13 en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia, por la que se analizaron los siguientes aspectos: 1) Ingresos y Créditos; 2) Pagos y Deudas; 3) Auditoría Médica. Asimismo, mediante la Resolución Plenaria N.º 174/2014 se aprobaron e hicieron propios los términos de los informes contables N° 001/2014 Letra: TCP-GEA junto con sus Anexos I a IV, N° 85/14 Letra: TCP-GEA, N° 119/14 Letra: TCP-GEA junto con sus Anexo I a VIII, N° 145/14 Letra: TCP-GEA junto con sus Anexos I a VI, N° 114/2014 Letra: TCP-PROSC y N° 188/2014 de las Notas Internas N° 277/2014 Letra TCP-DELEG. IPAUSS y N° 688/2014 Letra: TCP-GEA junto con sus Anexos I a III.

Se informa respecto a las conclusiones arribadas, y respecto a lo establecido en la resolución plenaria precitada, informando los artículos 2º a 7º, 10º y 14º pendientes de cumplimentar referidos, en términos generales, a establecer procedimientos y a que, se unifiquen los sistemas informáticos utilizados por el Hospital o los que se utilicen en el futuro, debiendo los mismos funcionar en forma coordinada e integrada con el SIGA, en cumplimiento a la normativa vigente, tal lo establecido en la Ley Provincial N° 495. Cabe dejar constancia que respecto el artículo 22º, se encuentra pendiente, referido a deuda sin conciliar entre el Hospital Regional Ushuaia y el ex-IPAUSS.

Estado actual:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

A la fecha se encuentra pendiente de respuesta la Nota Externa N.º 1356/17 Letra: TCP-SC dirigida a la Directora General del Hospital Regional Ushuaia Farm. María M. COZZARIN. Se dejó constancia en la nota externa citada, la falta de cumplimiento a los artículos detallados precedentemente.

REF. 2: Expte. N.º 224/2014 Letra: SP, caratulado: 'S/AUDITORÍA DE COMPRAS Y PAGOS 1º SEMESTRE AÑO 2014 – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – ART. 18º RES. PLEN. N.º 174/2014'

Antecedentes:

El expediente referenciado tramita una auditoría dispuesta por el artículo 18º de la Resolución Plenaria N.º 174/14 en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia, por la que se analizarán el siguiente aspecto: 1) Compras y Pagos.

Estado actual: A la fecha se encuentra con la Nota Interna N.º 855/15 Letra: TCP-Deleg. HRU dirigida al entonces Secretario Contable solicitando prórroga a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 249/14.

REF. 3: Expte. N.º 329/2014 Letra: VA, caratulado: 'S/AUDITORÍA HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE.'

Antecedentes:

El expediente referenciado se inicia con el Informe Contable N.º 334/14 Letra: TCP-GEA correspondiente al Expte. N.º 51/2013 Letra: VA, caratulado: 'S/DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR MINISTERIO DE SALUD ANTE EL JUZGADO DR. JAVIER DE GAMAS SOLER S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES ÁREA CONTABLE – HRU', el cual a la fecha de emisión de la presente se encuentra concluido por la Resolución Plenaria N.º 132/16, y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

según la consulta efectuada en el sistema SIGA se remitió al archivo Box Logística mediante Caja N° 531 con fecha del pase el día 10/08/2016.

Asimismo mediante la citada resolución plenaria la cual se encuentra incorporada en las presentes actuaciones a fojas 228/235, se indicó mediante el artículo 4° remitir el expediente al Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO entonces responsable del control del Hospital Regional Río Grande con el objeto de efectuar controles aleatorios en relación a la conciliación de las cuentas corrientes de acreedores, y a los fines del seguimiento de los requerimientos efectuados mediante artículos 2° y 3°.

Estado actual:

A la fecha obra como última actuación a fojas 345/346 el Informe Contable N.º 201/2017 Letra: TCP-Delegación H.R.R.G. suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Sebastián ROBELIN, informando que de la documentación ofrecida no permite afirmar si se efectuó el cumplimiento a los artículos citados, debiendo resaltar que sólo se han comunicado los respectivos avances, sin documentación que lo acredite.

REF. 4: *Expte. N.º 104/2017 Letra: SP, caratulado: `S/SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES ART. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º Y 8º Y OBSERVANCIA DEL PLAZO ESTABLECIDO ART. 9º – RES. PLENARIA N° 116/2017.` - Relacionado con el Expte. N° 157/15 Letra: PR, caratulado: `S/IRREGULARIDADES EN EL DEPÓSITO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA´ - INVESTIGACIÓN ESPECIAL.*

Antecedentes:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 074



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

El expediente referenciado se inicia con una copia certificada de la Resolución Plenaria N.º 116/17 mediante la cual se da por concluida la Investigación Especial ordenada por la Resolución TCP-VA N.º 15/15 tramitada por el expediente N.º 157/15 Letra: PR, caratulado: 'S/IRREGULARIDADES EN EL DEPÓSITO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA'. La citada resolución efectúa mediante los artículos 2º al 8º, y la observación del plazo establecido en el artículo 9º, y debiendo esta Prosecretaría Contable informar al Plenario de Miembros el seguimiento.

Estado actual:

A la fecha obra Informes Contables N.º 301/17 y N.º 333/17 ambos Letra: TCP-PE suscriptos por la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO informando el seguimiento realizado a los artículos citados. Por último, obra a fojas 94 Nota Externa N.º 1878/17 Letra: TCP-S.C. dirigida al Sr. Ministro de Salud Dr. Marcos A. COLMAN, poniendo en conocimiento los informes contables citados e informando que a la fecha de emisión de la presente no se verifica un cumplimiento integral a la Resolución Plenaria N.º 116/17 debido a que no obra respuesta, o la misma es insuficiente o se encuentra en proceso de implementación.

REF. 5: *Expte. N.º 8/2016 Letra: SC, caratulado: 'S/AUDITORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS'.*

Antecedentes:

El expediente referenciado tramita una auditoría dispuesta por la Resolución Plenaria N.º 32/16 aprobando el plan de auditoría en la Dirección General de Reconocimientos Médicos.

[Handwritten signatures and initials]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Estado actual:

A la fecha obra Informe Contable N.º 326/16 Letra: TCP-IPRA suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Facundo PALOPOLI informando que en virtud de la información complementaria analizada con posterioridad al Informe Contable N.º 169/16, se deberá tener en cuenta las conclusiones arribadas por los letrados en el Informe Legal N.º 139/2016 Letra: TCP-CA obrante a fojas 450/456.”

Que en el apartado II del Informe Referenciado concluye y sugiere el Auditor Fiscal Subrogante a/c de la Prosecretaría Contable que: “... **II – CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA:**

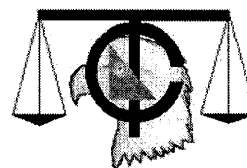
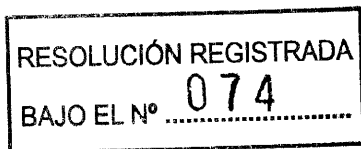
Por todo lo antes expuesto, y teniendo en consideración que las tramitaciones señaladas se corresponden a auditorías concluidas y cuyos seguimientos se refieren en su gran mayoría a cuestiones relativas a aspectos relacionados a la ausencia de procedimientos formales e inexistencia de emisión de manuales de misiones y funciones.

Que a partir del trabajo realizado por los equipos técnicos y por este tribunal en su conjunto, se ha obtenido gran cantidad de información, logrando un conocimiento más completo, un mayor grado de detalle de los procedimientos, y un acabado conocimiento de procesos parciales lo cual redundó en un mejor control de las actividades económicas financieras del estado.

Que el seguimiento de las cuestiones relevadas y observadas en los expedientes de referencia resulta infructuoso, habida cuenta que la subsanación de las mismas depende en gran medida de que la administración elabore y ponga en ejecución un cúmulo muy importante de normativa. Lo anterior en atención a que los propios funcionarios responsables del análisis de sus



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

procesos no han podido lograr su plena implementación, sin embargo se ha podido constatar un importante avance en este sentido.

Cabe destacar que todas las actuaciones hacen referencia a análisis parciales de determinados circuitos y que este tribunal ha iniciado varias acciones tendientes a contribuir con la gestión a partir de la mejora en el control externo. Aplicando para ello un conjunto de herramientas del control que no se limitan a la intervención preventiva de las actuaciones referentes a gastos, sino que además se han implementado auditorías con un mayor alcance y profundo análisis de los sistemas que forman la administración del sector público.

Esta forma de trabajar de este Tribunal de Cuentas trajo aparejada varias ventajas, por un lado los auditores fiscales adquieren mayor conocimiento del órgano auditado, disminuye el riesgo de auditoría, las intervenciones poseen mayor profundidad en su análisis, resultando un control más eficiente que coadyuva a la mejora del sistema administrativo y disminuye el tiempo de las intervenciones de nuestro organismo.

En idéntico sentido, esta Secretaría Contable ha iniciado un proceso en virtud de haberse dictado la Resolución Plenaria N.º 266/17 en la cual se dispone el inicio de las Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno, aprobando conjuntamente a la planificación, el Manual de Evaluación y el Informe estandarizado de conformidad a las pautas procedimentales establecidas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N.º 299, Resolución Plenaria N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37 FACPCE, todo en cuanto fueran de aplicación y cualquier otra normativa vigente aplicable al objeto de estudio.

Por todo lo antes expuesto, esta Prosecretaría Contable sugiere dar por finalizadas las intervenciones en las actuaciones de las referencias, dado

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

que se duplicará el tratamiento de cuestiones análogas superponiéndose con las tareas que se planifican realizar en el ejercicio 2018 en relación a la Evaluación del Sistema de Control Interno del ámbito de Salud, constituyendo los actos administrativos dictados los antecedentes para dicho trabajo.

Lo anterior, con el objeto de evitar dispendio administrativo dada la falta de respuesta a los requerimientos efectuados y la incipiente implementación de la evaluación del sistema de control interno.”

Que en consideración de los términos de las Resoluciones Plenarias N.º 266/17 y N.º 18/2018, los suscriptos comparten el Informe Contable N.º 524/17 LETRA: PROSC, entendiendo procedente que desde la Secretaría Contable se indique a los Auditores Fiscales intervinientes en las futuras auditorías que se efectúen en el marco de la Resoluciones Plenarias citadas, la incorporación como antecedentes, de los actos emitidos en las actuaciones que por el presente se concluyen.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ley provincial N.º 50, las Resoluciones Plenarias N.º 266/17 y N.º 18/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

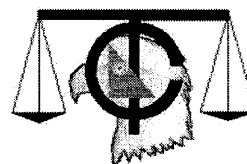
ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia en las actuaciones del Visto. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Indicar desde la Secretaría Contable a los Auditores Fiscales intervinientes en las futuras auditorías que se efectúen, en el marco de la Resoluciones Plenarias N.º 266/17 y N.º 18/2018, la incorporación como



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **074**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

antecedentes, de los actos emitidos en las actuaciones que concluyen por la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P Rafael CHORÉN, al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes en los Expedientes del Visto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de los expedientes del VISTO, a fin de que proceda al archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 074 /2018.-

(Handwritten initials and marks)

(Handwritten signature)
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Handwritten signature)
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Handwritten signature)
C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

